



APRUEBA PROGRAMA DE
INCENTIVO A LA
COMERCIALIZACION PARA
EMPRENDEDORES (AS) FERIA
ARTESANAL Y FOOD TRUCK
COPEC RALLY MOBIL, QUILLÓN –
ÑUBLE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 4.791 /

QUILLON, Agosto 14 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 103 de fecha 11.08.2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. **Programa de Incentivo a la Comercialización para Emprendedores (as) FERIA Artesanal y Food Truck Copec Rally Mobil Quillón – Ñuble 2023**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.776 de fecha 11.08.2023, que aprueba programa N° 2 Copec Rally Mobil Quillón – Ñuble 2023;
4. D.S. N° 149/1980 que aprueba reglamento para la aplicación del art. 28 del Decreto Ley N° 3.063/1979, sobre rentas municipales, en lo relativo al otorgamiento de patentes temporales en balnearios o lugares de turismo;
5. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
6. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2023;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE el PROGRAMA DE INCENTIVO A LA COMERCIALIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES (AS) FERIA ARTESANAL Y FOOD TRUCK COPEC RALLY MOBIL QUILLON – ÑUBLE 2023**, el cual se encuentra adjunto y se entiende es parte integrante del presente decreto y que será ejecutado durante el mes de agosto del presente año, en cancha sector La Esparraguera.



2. **ESTABLECESE** que los días y horario de funcionamiento de dicha feria, será el siguiente:

- Viernes 18 de agosto, de 11:00 a 17:00 horas.
- Sábado 19 de agosto, de 11:00 a 20:00 horas.

3. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio a la oficina de Rentas y Patentes, a fin de realizar los cobros correspondientes, debiendo para ello, la oficina de Desarrollo Económico Local, enviar los antecedentes de los participantes en la feria artesanal y de los food truck.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ODEL
- RENTAS Y PATENTES
- INSPECCION
- SECMU